

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL QUE EMITE LA INSTRUCTORA RELATIVA A LA CONVOCATORIA “FOMENTO DE LA FORMACIÓN PARA ADULTOS CON ESCASO NIVEL DE ESTUDIOS DEL EJE 3 DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 3 “APOYO A LA EMPLEABILIDAD” DEL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN)”.

Visto el expediente de la convocatoria “Fomento de la Formación para adultos con escaso nivel de estudios” correspondiente a la anualidad 2017 dirigidos a empresas y a entidades no lucrativas, a través de la cual se establecen acciones encaminadas a la inserción laboral de las personas con una formación básica deficitaria que les permitan mejorar su empleabilidad, se emite la presente con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025, modificado por Decreto 140/2016, de 21 de noviembre y por Decreto 127/2017, de 20 de marzo, crea y regula el Fondo de Desarrollo de Canarias, cuyo origen se encuentra en la Disposición Final del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias, celebrada el día 16 de noviembre de 2015, que contempla que los recursos provenientes de la suspensión de la compensación al Estado por la supresión del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas (IGTE), a partir del ejercicio 2016, serán destinados a gasto finalista en servicios públicos fundamentales, a empleo y a un plan de inversiones estratégicas que contribuyan al desarrollo de Canarias.

El artículo 3 del Decreto 85/2016 define las tres líneas estratégicas y ejes que deberán desarrollar los programas y proyectos a financiar con cargo al FDCAN. La Línea estratégica 3: “Apoyo a la empleabilidad”, presenta cinco ejes diferentes, siendo el tercero, “Fomento de la formación para adultos con escaso nivel de estudios”.

Segundo. Desde la Consejería de Empleo y Transparencia se propone que el Eje 3 de la Línea Estratégica 3 del FDCAN, denominado “Fomento de la formación para adultos con escaso nivel de estudio”, se ejecute a través de una línea de subvención, por lo que se redacta una convocatoria, a través de la cual se establecen acciones que fomenten la formación y orientación para la inserción laboral dirigida a personas desempleadas residentes en Gran Canaria y con escaso nivel formativo y dificultades de inserción laboral, que se realicen en modalidad presencial y encaminadas a mejorar la empleabilidad de los mismos.

Tercero. Con fecha 23 de julio de 2018 el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Gran Canaria acuerda, en sesión extraordinaria y urgente, la aprobación de la convocatoria de subvenciones “Fomento De La Formación Para Adultos Con Escaso Nivel De Estudios Del Eje 3 De La Línea Estratégica 3 “Apoyo A La Empleabilidad” Del Fondo De Desarrollo De Canarias (FDCAN), correspondiente a la anualidad 2017, por un importe total de UN MILLÓN TRESCIENTAS MIL EUROS (1.300.000,00 euros) con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Código Seguro De Verificación:	6pym1ml13kqMANMnWvpbcGQ==	Fecha	05/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6pym1ml13kqMANMnWvpbcGQ=	Página	1/9



- 14140/241/480001217 Subv. Fomento formación adultos escaso nivel estudios FDCAN: 1.300.000,00 euros.

Cuarto. Con fecha 8 de agosto de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 95 extracto de la convocatoria, concediéndose un plazo de presentación de solicitudes de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación y pudiendo las entidades interesadas presentar un máximo de dos solicitudes, una para acción de formación y otra para orientación.

Quinto. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes en el marco de la convocatoria de referencia, que finaliza el 30 de agosto de 2018, se presentan las que a continuación se relacionan:

PROYECTOS DE ORIENTACIÓN			
EXP.	ENTIDAD SOLICITANTE	PROYECTO	SOLICITADO
ORIENTACIÓN/01	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL "CREATIVA" G38960209	PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL "TAZIRGA"	No se refleja el importe solicitado por haberlo presentado conjunto con formación.
ORIENTACIÓN/02	FUNDACIÓN ADSIS G81436099	"ADSIS ORIENTA Y EMPLEA"	60.000,00 €
ORIENTACIÓN/03	FEMEPA G35035534	"IMPÚLSATE"	600.000,00 €
ORIENTACIÓN/04	E-TALENT G76119908	"APOYO A LA EMPLEABILIDAD"	462.690,00 €
ORIENTACIÓN/05	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN G80468416	"EMPLEA-t"	60.000,00 €

PROYECTOS DE FORMACIÓN			
EXP.	ENTIDAD SOLICITANTE	PROYECTO	SOLICITADO
FORMACIÓN/01	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL "CREATIVA" G38960209	PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL "TAZIRGA"	No se puede reflejar el importe solicitado por haberlo presentado conjunto con orientación.
FORMACIÓN/02	FUNDACIÓN ADSIS G81436099	"ADSIS RESTAURANTE Y BAR y ADSIS AUXILIAR DE COCINA"	80.000,00 €
FORMACIÓN/03	FUNDACIÓN FEMEPA G35622844	"3F FUNDACIÓN FEMEPA POR LA FORMACIÓN"	80.000,00 €
FORMACIÓN/04	FEMEPA G35035534	"FÓRMATE"	80.000,00 €
FORMACIÓN/05	ENVERA G28641116	"GERMINA ENVERA"	80.000,00 €
FORMACIÓN/06	E-TALENT G76119908	"APOYO A LA EMPLEABILIDAD"	79.700,00 €

Código Seguro De Verificación:	6pym1ml3kqMANMnWvpbCGQ==	Fecha	05/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6pym1ml3kqMANMnWvpbCGQ=	Página	2/9



Sexto. Una vez examinadas las solicitudes, conforme a los requisitos de la convocatoria, se publica con fecha 26 de octubre de 2018 en la página web del Cabildo Insular de Gran Canaria, anuncio de requerimiento de subsanación de documentos o deficiencias de las solicitudes presentadas, concediéndose un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a las entidades interesadas.

Séptimo. Conforme señala el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les tiene desistidos de su solicitud por no subsanar según requerimiento a las siguientes entidades:

PROYECTOS DE ORIENTACIÓN		
ORIENTACIÓN/02	FUNDACIÓN ADSIS G81436099	"ADSIS ORIENTA Y EMPLEA"
ORIENTACIÓN/04	E-TALENT G76119908	"APOYO A LA EMPLEABILIDAD"
ORIENTACIÓN /05	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN G80468416	"EMPLEA-1"

Octavo. Se da traslado al órgano de valoración designado en la Convocatoria a los efectos de la valoración de las solicitudes de las entidades que cumplen con los requisitos señalados en la disposición segunda de la convocatoria para acceder a las subvenciones las entidades siguientes:

PROYECTOS DE ORIENTACIÓN			
EXP.	ENTIDAD SOLICITANTE	PROYECTO	SOLICITADO INICIALMENTE
ORIENTACIÓN /01	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL "CREATIVA" G38960209	PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL "TAZIRGA"	416.737,95€
ORIENTACIÓN /03	FEMEPA G35035534	"APOYO A LA EMPLEABILIDAD"	600.000,00€
TOTAL SOLICITADO			1.016.737,95€

PROYECTOS DE FORMACIÓN			
EXP.	ENTIDAD SOLICITANTE	PROYECTO	SOLICITADO INICIALMENTE
FORMACIÓN/01	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL "CREATIVA" G38960209	PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL "TAZIRGA"	80.000,00 €
FORMACIÓN/02	FUNDACIÓN ADSIS G-81436099	ADSIS RESTAURANTE BAR Y ADSIS AUXILIAR DE COCINA	80.000,00 €
FORMACIÓN/03	FUNDACIÓN CANARIA DE LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LAS PALMAS FEMEPA G-35622844	3F FUNDACIÓN FEMEPA POR LA FORMACIÓN	80.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	6pym1ml3kqMANMnWvpbcGQ==	Fecha	05/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6pym1ml3kqMANMnWvpbcGQ=	Página	3/9



FORMACIÓN/04	FEDERACIÓN PROV. DE LA PYME DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LAS PALMAS G-35035534	FÓRMATE	80.000,00 €
FORMACIÓN/05	ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE IBERIA PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD G-28641116	GERMINA ENVERA	80.000,00 €
FORMACIÓN/06	ASOCIACIÓN DE EMPLEO Y TALENTO E-TALENT G-76119908	APOYO A LA EMPLEABILIDAD	79.700,00 €
TOTAL SOLICITADO			479.700,00€

Noveno. Con fecha de 4 de diciembre de 2018, la comisión técnica designada en la convocatoria emite acta de valoración y acuerda no fijar un orden de prelación entre las solicitudes de formación por ser suficiente el crédito consignado atender todas las presentadas y admitidas. En cuanto a los proyectos de orientación, la valoración conforme la disposición novena de la convocatoria es la siguiente:

	EXP. ORIENTACIÓN /01 ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL "CREATIVA" G38960209	EXP. ORIENTACIÓN/03 FEMEPA G 35035534
EXPERIENCIA SUPERIOR A 6 AÑOS (2 puntos por año, hasta 30)	4 puntos	18 puntos
IMPACTO DEL PROYECTO EN EL NUMERO DE DESTINATARIOS (mínimo 1000 destinatarios). Hasta 15 puntos.	0 puntos	15 puntos
GRADO DE COFINANCIACIÓN CON FONDOS PROPIOS. Hasta 15 puntos.	0 puntos	5 puntos
Nº DE SEDES DENTRO DE CADA ÁMBITO DE ACTUACIÓN. Hasta 10 puntos.	6 puntos	8 puntos
¿ESTÁ ACREDITADO COMO AGENCIA DE COLOCACIÓN POR EL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO? Hasta 5 puntos	5 puntos	5 puntos
SÍMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESIBILIDAD, INDICADOR DE LA INEXISTENCIA DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	1,5 puntos	0,5 puntos
DISPONER DE CERTIFICADO EFQM/DISTINTIVO DE IGUALDAD/NORMA ISO 9001/ NORMA ISO 14001 Hasta 5 puntos	3,75 puntos	5 puntos
Total puntos	20,25 PUNTOS	56,50 PUNTOS

Código Seguro De Verificación:	6pym1ml13kqMANMnWvpbcGQ==	Fecha	05/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6pym1ml13kqMANMnWvpbcGQ=	Página	4/9



Décimo. Se propone aplicar exclusiones en algunas de las acciones de los proyectos presentados, concretamente en las entidades que a continuación se exponen:

- I. **EXP. ORIENTACIÓN FEMEPA/ 03 (G 35035534).** No se admiten los siguientes gastos:
- Creación, seguimiento y control de cuestionarios de evaluación final de la tutoría individualizada y de las acciones grupales. (ya se les subvenciona la formación para los orientadores en evaluación y desarrollo de competencias)
 - Creación, seguimiento y control del sistema de Evaluación de los servicios prestados. (ya en la propia alegación la entidad indica que la evaluación de los servicios prestados e informe finales, se realizará una vez finalizado el proyecto, con lo que entendemos que está fuera del plazo de ejecución, y además los resultados de esa evaluación no incidirían en el propio proyecto ni en sus destinatarios, es más bien un feedback para la entidad)
 - Servicios de prospección de empleo, análisis de mercado de trabajo y acceso a base de datos de empresas, (aunque es cierto que es una mejora para el proyecto no forma parte del objeto de la convocatoria).
 - Se subvencionará un máximo de 16 horas de formación para 14 orientadores, con un precio máximo de 100€/hora, exclusivamente en Evaluación y *Desarrollo de Competencias*.

La eliminación de estos gastos conlleva también a ajustar determinados gastos, a fin de dar cumplimiento a los importes máximos establecidos en la disposición sexta de la convocatoria, quedando modificados los importes de gastos de los siguientes conceptos: alquiler de instalaciones, de ordenadores u otros equipos a 42.709,21€, materiales de oficina fungible a 10.360,00€, Publicidad a 5.180,00€ y Auditoría a 7.770,00€.

- II. **EXP. FORMACIÓN/ 03 FUNDACIÓN CANARIA DE LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LAS PALMAS FEMEPA G-35622844.** El personal propio (2 administrativos) se encuentra sobredimensionado, teniendo en cuenta la duración de las acciones formativas y el número de alumnos. Se ajusta de oficio a 1 solo administrativo durante 4 meses, lo que conlleva también a ajustar determinados gastos, a fin de dar cumplimiento a los importes máximos establecidos en la disposición sexta de la convocatoria, quedando modificados los importes de gastos de los siguientes conceptos: materiales de oficina fungible a 1.480,00€, Auditoría a 1.112,00€ y gastos de personal propio imputados al proyecto a 6.963,60€. Además, se ajusta el importe de seguros a la proforma presentada que asciende a 399,81€.
- III. **EXP. FORMACIÓN / 04 FEDERACIÓN PROV. DE LA PYME DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LAS PALMAS G-35035534.** El personal propio (2 administrativos) se encuentra sobredimensionado, teniendo en cuenta la duración de las acciones formativas y el número de alumnos. Se ajusta de oficio a 1 solo administrativo durante 4 meses, lo que conlleva también a ajustar determinados gastos, a fin de dar cumplimiento a los importes máximos establecidos en la disposición sexta de la convocatoria, quedando modificados los importes de gastos de los siguientes conceptos: materiales de oficina fungible a 1.560,00€, Alquiler de instalaciones a 14.830,00€, Auditoría a 1.175,00€ y gastos de personal propio imputados al proyecto a 6.963,60€.
- IV. **EXP. ORIENTACIÓN / 01 ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL "CREATIVA" G38960209.** No se admite el servicio de implantación del sistema de gestión de calidad y excelencia EFQM del proyecto Tazirga, ya que se entiende que, si tienen la certificación de calidad, ello conlleva que la entidad cuenta con

Código Seguro De Verificación:	6pym1ml13kqMANMnWvpbcGQ==	Fecha	05/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6pym1ml13kqMANMnWvpbcGQ=	Página	5/9



las condiciones necesarias para aplicar todas las medidas de calidad que conllevan dichos certificados. 18.449,19 €.

Por otra parte, no se admite el gasto por el alquiler de instalación situada en la calle Profesor Lozano,28, perteneciente a FEMEPA (27.820,00€), ya que según la **disposición Decimoprimer a b)** dice: *“en ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de la contratación”*.

El seguro se ajusta a la proforma presentada que es de un importe inferior, quedando los seguros en 255,00€.

En gastos de personal de nueva incorporación se solicitaron inicialmente en el anexo I, 5 administrativos requiriéndole que disminuyeran esta cantidad, finalmente se acuerda ajustarlo a 4 administrativos y 12 orientados, modificando el gasto de personal de nueva incorporación a la cantidad de 170.653,24€.

La eliminación de estos gastos conlleva también a ajustar determinados gastos, a fin de dar cumplimiento a los importes máximos establecidos en la disposición sexta de la convocatoria, quedando modificados los importes de gastos de los siguientes conceptos: alquiler de instalaciones, de ordenadores u otros equipos a 42.709,21€, materiales de oficina fungible a 10.360,00€, Publicidad a 5.180,00€ y Auditoría a 7.770,00€.

- V. **EXP. FORMACIÓN/02 FUNDACIÓN ADSIS G-81436099.** El importe de subvención a conceder a la FUNDACIÓN ADSIS es ligeramente inferior al solicitado como consecuencia de ajustar el gasto de material de taller, por no entregar la proforma por importe de 1.081,17€ y el gasto de seguros ya que la proforma es inferior, lo que conlleva también a ajustar determinados gastos, a fin de dar cumplimiento a los importes máximos establecidos en la disposición sexta de la convocatoria, quedando modificados los importes de gastos de los siguientes conceptos: Material de taller a 4.621,54€, Auditoría a 920,00€, Gastos indirectos 1.840,00€, publicidad a 613,00 €, seguros a 392,86€ y gastos de personal propio imputados al proyecto a 12.265,55€.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en la convocatoria de subvención **“FOMENTO DE LA FORMACIÓN PARA ADULTOS CON ESCASO NIVEL DE ESTUDIOS DEL EJE 3 DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 3 “APOYO A LA EMPLEABILIDAD” DEL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN)”** (BOP Las Palmas nº 95 de 8 de agosto de 2018), así como lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP nº 166, de 26 de diciembre de 2008), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2018, Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025 (modificado por Decreto 140/2016, de 21 de noviembre y Decreto 127/2017, de 20 de marzo), en el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria, para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria (BOC nº 24, de 22 de febrero de 2017), modificado mediante adenda de fecha de 27 de marzo de 2017 (BOC nº 75, de 19 de abril de

Código Seguro De Verificación:	6pym1ml3kqMANMnWvpbcGQ==	Fecha	05/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6pym1ml3kqMANMnWvpbcGQ=	Página	6/9



2017) y Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Gran Canaria, así como las restantes normas de derecho administrativo que resultan de aplicación.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Octava de la referida Convocatoria, el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la disposición decimoprimeras de la convocatoria y en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

“d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

- 1.^a *Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.*
- 2.^a *Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijen en las bases reguladoras.*

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con el beneficiario, entendiéndose que existe vinculación cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

1. *Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.*
2. *Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.*
3. *Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General e Subvenciones.*
4. *Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.*
5. *Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.*
6. *Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración. Así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.*
7. *Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de una 50% en el beneficio de las primeras.”*

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Primero. Condicionar la concesión de la subvención a las entidades relacionadas a continuación, por los importes que se señalan en el mismo, que ascienden a OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (840.992,56 €), a la **presentación del certificado emitido por un arquitecto colegiado** donde se acredite la accesibilidad, habitabilidad y seguridad estructural de cada una de las

Código Seguro De Verificación:	6pym1ml3kqMANMnWvpbcGQ==	Fecha	05/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6pym1ml3kqMANMnWvpbcGQ=	Página	7/9



instalaciones donde se impartirá la orientación y la **autorización del órgano concedente para subcontratar** con empresas vinculadas, conforme lo dispuesto en la disposición decimoprimera de la convocatoria. En caso de no presentar los documentos referenciados, se les tendrá por desestimadas por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria.

PROYECTOS DE ORIENTACIÓN LABORAL				
EXP.	ENTIDAD SOLICITANTE	PROYECTO	CONCEDIDO	GASTOS SUBVENCIONABLES
ORIENTACIÓN /01	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL "CREATIVA" G38960209	PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL "TAZIRGA"	322.709,29	Gastos corrientes, gastos en concepto de becas, gastos de personal de nueva incorporación y gastos de personal propio imputados al proyecto.
ORIENTACIÓN /03	FEMEPA G35035534	"APOYO A LA EMPLEABILIDAD"	518.283,27	Gastos corrientes, gastos en concepto de becas, gastos de personal de nueva incorporación y gastos de personal propio imputados al proyecto
TOTAL CONCEDIDO			840.992,56	

Segundo. Condicionar la concesión de la subvención a las entidades relacionadas por los importes que se señalan en el mismo, que ascienden a CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (444.371,55€), a la **presentación del certificado emitido por un arquitecto colegiado** donde se acredite la accesibilidad, habitabilidad y seguridad estructural de cada una de las instalaciones donde se impartirá la formación y la **autorización del órgano concedente para subcontratar** con empresas vinculadas, conforme lo dispuesto en la disposición decimoprimera de la convocatoria. En caso de no presentar los documentos referenciados, se les tendrá por desestimadas por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria.

PROYECTOS DE FORMACIÓN				
EXP.	ENTIDAD SOLICITANTE	PROYECTO	CONCEDIDO	GASTOS SUBVENCIONABLES
FORMACIÓN/01	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL "CREATIVA" G38960209	PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL "TAZIRGA"	80.000,00€	Gastos corrientes, gastos en concepto de becas y gastos de personal de nueva incorporación.
FORMACIÓN/02	FUNDACIÓN ADSIS G-81436099	ADSI RESTAURANTE BAR Y ADSIS AUXILIAR DE COCINA	61.395,54€	Gastos corrientes, gastos en concepto de becas, gastos de personal de nueva incorporación y gastos de personal propio imputados al proyecto
FORMACIÓN/03	FUNDACIÓN CANARIA DE LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL	3F FUNDACIÓN FEMEPA POR LA FORMACIÓN	74.170,60€	Gastos corrientes, gastos en concepto de becas y gastos de personal propio imputados al proyecto

Código Seguro De Verificación:	6pym1ml3kqMANMnWvpbcGQ==	Fecha	05/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6pym1ml3kqMANMnWvpbcGQ=	Página	8/9



	METAL DE LAS PALMAS FEMPA G-35622844			
FORMACIÓN/04	FEDERACIÓN PROV. DE LA PYME DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LAS PALMAS G-35035534	FÓRMATE	78.373,41€	Gastos corrientes, gastos en concepto de becas y gastos de personal propio imputados al proyecto
FORMACIÓN/05	ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE IBERIA PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD G-28641116	GERMINA ENVERA	80.000,00€	Gastos corrientes, gastos en concepto de becas, gastos de personal de nueva incorporación y gastos de personal propio imputados al proyecto
FORMACIÓN/06	ASOCIACIÓN DE EMPLEO Y TALENTO E-TALENT G-76119908	APOYO A LA EMPLEABILIDAD	70.432,00€	Gastos corrientes, gastos en concepto de becas y gastos de personal de nueva incorporación.
TOTAL CONCEDIDO			444.371,55€	

Tercero. Declarar desistidas de su petición conforme señala el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por no subsanar según requerimiento a las siguientes entidades:

PROYECTOS DE ORIENTACIÓN		
ORIENTACIÓN/02	FUNDACIÓN ADSIS G81436099	"ADSIS ORIENTA Y EMPLEA"
ORIENTACIÓN/04	E-TALENT G76119908	"APOYO A LA EMPLEABILIDAD"
ORIENTACIÓN /05	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN G80468416	"EMPLEA-t"

Cuarto. De conformidad con la disposición octava de la Convocatoria, se abrirá un plazo para ALEGACIONES de **5 DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente a la publicación de esta propuesta provisional.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica

**LA INSTRUCTORA
LA JEFA DE SERVICIO
P.A. LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

María Isabel López García

Código Seguro De Verificación:	6pym1ml3kqMANMnWvpbcGQ==	Fecha	05/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6pym1ml3kqMANMnWvpbcGQ=	Página	9/9

